JUZGADO DECANO DE MADRID
10 MAR. 2015
REGISTRO DE ENTRADA PENAL
HORA

D.Pv. P.A. nº 4676/2014

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2

DOÑA RAQUEL SANCHEZ-MARIN GARCIA, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la ASOCIACION DE POLICIA MUNICIPAL UNIFICADA (A.P.M.U.), según tengo debidamente acreditado en el procedimiento del margen, en condicion de ejercicio de ACUSACION POPULAR, bajo la dirección técnica de la Letrada DOÑA ANA JIMENEZ ALBA, ante el Juzgado comparezco y como más fuere procedente en Derecho,

D I G O

Que mediante el presente escrito, habiéndose acordado la celebración de diferentes declaraciones para el prçoximo día 17 de abril de 2015, vengo a solicitar al Juzgado que se me expida COPIA de los DVDs que contienen la documentación que ha sido utilizada y analizada por la Dirección General de Policía para la realización por el Departamento de Informática Forense de los dos informes que obran unidos a los folios 725 y 788 de la pieza separada.

En su virtud, al Juzgado,

Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
MADRID

PLAZA DE CASTILLA 1
Teléfono: 91.493.20.20/21 Fax: 91.493.20.23

78400

Número de Identificación Único: 28079 2 0414197 /2014
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 4676 /2014

Procurador/a:

PROVIDENCIA
DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. ARTURO ZAMARRIEGO FERNANDEZ

En MADRID , a cinco de marzo de dos mil quince .

Dada cuenta; el escrito presentado con fecha 26 de Febrero de 2015 presentado por la procuradora Doña Raquel Sánchez-Marín García en representación de Asociación de Policía Municipal Unificada, solicitando copias de los DVD que se encuentran en las actuaciones, únase dicho escrito a la pieza Separada y toda vez que dichos DVDs están siendo objeto de su transcripción y estudio por este Juzgado, una vez se concluya se acordara respecto de lo solicitado.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID
RECEPCIÓN - 9 MAR 2015
NOTIFICACIÓN 10 MAR 2015
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Madrid

Diligencias Previas nº 4.676/2.014

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID
RECEPCIÓN
9 MAR 2015
NOTIFICACIÓN
10 MAR 2015
Art. 1/2000

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2

D. JOSÉ LUÍS BARRAGUÉS FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. FRANCISCO NICOLÁS GÓMEZ IGLESIAS**, según tengo acreditado en las Diligencias Previas al margen reseñadas, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que **como complemento a nuestro escrito de 2 de Enero de 2.015 (presentado el día 5 del mismo mes y año)** venimos a solicitar que se practique como DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN que se reciba declaración en calidad de testigo al Comisario con nº de carnet 14.773, adscrito a la Dirección Adjunta Operativa del Cuerpo Nacional de Policía, que puede ser citado judicialmente en la calle Miguel Ángel, 5 (28010 MADRID).

En méritos de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito junto a su copia simple, se sirva admitirlo, teniendo por solicitada la práctica de la Diligencia de Investigación interesada en el cuerpo del mismo.

Es Justicia que pido en Madrid, a 24 de Febrero de 2.015.

Víctor M. Sunkel.
Col. 60.336

Israel Paz González
Col. 71.097

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2

D. JOSÉ LUÍS BARRAGUÉS FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. FRANCISCO NICOLÁS GÓMEZ IGLESIAS**, según tengo acreditado en las Diligencias Previas al margen reseñadas, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que el pasado 25 de Febrero se presentó por esta parte escrito solicitando la testifical de D. José Villarejo, Comisario con nº de carnet 14.773, adscrito a la Dirección Adjunta Operativa del Cuerpo Nacional de Policía.

Que al objeto de justificar la pertinencia y urgencia de la anterior diligencia de investigación, interesa al derecho de mi mandante realizar las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- Que el Sr. Gómez Iglesias no conoce al citado Comisario de Policía y, por ende, resulta radicalmente falso que se reuniera con él en la terraza del hotel "Meliá Castilla" junto con D. Javier de la Rosa, tal y como obra en el Atestado policial origen del procedimiento de referencia.

En realidad, la primera ocasión en la que mi mandante tuvo conocimiento de la existencia del citado Comisario Villarejo fue con motivo de las reuniones que mantuvo en Cataluña con el Sr. de la Rosa relativas al desafío independentista, en el curso de las cuales éste le informó que, al parecer, el referido Comisario –actuando con identidad supuesta- había intervenido en la confección del Informe denominado "El Borrador", el cual se utilizó finalmente contra la familia Pujol.

Durante el interminable interrogatorio policial de más de 7 horas al que fue sometido D. Francisco Nicolás Gómez Iglesias en

dependencias policiales tras su detención el 14 de Octubre de 2.014 (cuya Acta fue rubricada después de constantes presiones y en un estado anímico de absoluto abatimiento y desconcierto), el Instructor del Atestado (el Inspector Rubén) preguntó en repetidas ocasiones a mi poderdante por sus relaciones con el Sr. de la Rosa (que sólo pudieron conocer gracias a la intervención ilegal de su teléfono móvil) y si éste le había presentado al repetido Comisario.

Comoquiera que mi patrocinado confirmó que el Sr. de la Rosa le había mencionado alguna vez al Comisario Villarejo, el Inspector Rubén se mostró inmediatamente muy exaltado señalando que tal información era de vital importancia. Seguidamente, el Inspector Rubén manifestó al Sr. Gómez Iglesias que avisaría rápidamente a su Superior (el Comisario D. Marcelino Martín-Blas), ante quien debería repetir y exagerar en lo posible su relación con el Sr. Villarejo, pues sólo de esa forma podrían ayudarle "*tapando todo en su beneficio*".

En esa tesitura, aprovechando el cansancio y aturdimiento de mi representado, el interrogatorio de D. Francisco Nicolás Gómez Iglesias continuó deteniéndose sobre el particular del Sr. Villarejo. Y pese a que les manifestó que nunca se había reunido con el reiterado Comisario, sino única y exclusivamente con el Sr. de la Rosa (según consta en la grabación que mi mandante conserva de aquel encuentro), se consignó en el Acta de su declaración de manera ambigua que ambos habían coincidido en el citado hotel "Meliá Castilla".

Segunda.- Al albur de la Denuncia instada por el tantas veces mencionado Comisario Villarejo, a la que mi mandante ha tenido acceso gracias a su publicación en medios de comunicación, comienza a parecer evidente que la investigación policial de la que fue (y sigue siendo) objeto mi poderdante, puede estar conscientemente desvirtuada por ciertos efectivos policiales. A lo anterior apuntaría, adicionalmente, el contenido presuntamente mendaz del Informe policial de 12 de Diciembre de 2.014 (elaborado por Asuntos Internos obrante a los folios 1005 a 1025 de la pieza separada), en el que se sostiene que el Sr. Villarejo estuvo en las inmediaciones de las instalaciones del Canal de Isabel II cuando mi representado se reunió el pasado 17 de Noviembre de 2.014 con terceras personas.

Tercera.- Todo lo anterior, unido, de una parte, a la ilegal intervención telefónica de la que mi poderdante fue objeto (y que motivó la solicitud de esta parte de nulidad de la investigación policial

efectuada) y, de otra, a que su arresto lo verificaran efectivos de la Unidad de Asuntos Internos, no hace más que evidenciar, a nuestro entender, la existencia de un enfrentamiento entre distintos estamentos policiales de la que nuestro patrocinado está siendo víctima indirecta.

En méritos de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito junto a su copia simple, se sirva admitirlo, teniendo por solicitado que se reciba con carácter **urgente la declaración judicial en calidad de testigo a D. José Villarejo**, para, que si lo estima oportuno, dé cuenta de cuanto conozca y sepa en relación con los hechos objeto de investigación judicial y, en su caso, sobre el origen, contenido y personas intervinientes en la grabación de audio que obra en autos y que motivó nuestra solicitud de nulidad, así como de otras eventuales alteraciones de pruebas que se hayan podido realizar por parte de los efectivos policiales que participaron en la investigación que dio origen a la formación de la causa.

Es Justicia que pido en Madrid, a 2 de Marzo de 2.015.

Víctor M. Sunkel.
Col. 60.336

Israel Paz
Col. 71.097

Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
MADRID

PLAZA DE CASTILLA 1
Teléfono: 91.493.20.20/21 Fax: 91.493.20.23

78400

Número de Identificación Único: 28079 2 0414197 /2014
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 4676 /2014

Procurador/a:

PROVIDENCIA
DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. ARTURO ZAMARRIEGO FERNANDEZ

En MADRID , a cinco de marzo de dos mil quince .

Dada cuenta; el anterior escrito presentado con fecha 26 de Febrero de 2015 por la procuradora Doña Isabel Salamanca Alvaro en nombre de Sindicato de Funcionarios Públicos Manos Limpias, únase y se tiene por hecha la manifestación contenida en dicho escrito.

El escrito de presentado el día 3 de Marzo de 2015 presentado por el Letrado del Ayuntamiento de Madrid, únase al procedimiento de su razón y se tiene por personado en calidad de perjudicado en la presente causa, hágase entrega de copia de las actuaciones.

El escrito presentado el día 3 de Marzo de 2015 por el procurador D. Francisco Javier Calvo Ruiz en representación de Organización Impulsora de Discapacitados, únase y respecto a lo solicitado hágasele entrega mediante su personación en esta Secretaria y a través pen drive.

Asimismo el escrito presentado el dia 4 de Marzo de 2015 por el procurador D. José Luis Barrague Fernández, únase y estese a lo acordado en la providencia de fecha 2 de Marzo de 2015.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID
RECEPCIÓN - 9 MAR 2015
NOTIFICACIÓN 10 MAR 2015
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000

Madrid

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2

D. JOSÉ LUÍS BARRAGUÉS FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. FRANCISCO NICOLÁS GÓMEZ IGLESIAS**, según tengo acreditado en las Diligencias Previas al margen reseñadas, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que el 15 de Diciembre de 2.015 nos fue notificada Providencia dictada en idéntica fecha mediante la cual se acordaba, entre otras diligencias, la práctica de la siguiente: *"Cítese asimismo al DIRECTOR DE LA OFICINA BANCARIA BANCO DE SANTANDER NÚMERO 6103 sita en calle de Ortega y Gasset número 1 de Madrid, para que comparezca el próximo día* ***DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2014 a las 11,00 horas de la mañana*** *a fin de prestar declaración como testigo".*

Que dicho testigo, que resultó ser D. Juan Alejandre Martín, prestó declaración en la fecha de referencia aseverando, en relación con el intento de aperturar una cuenta corriente a nombre de mi representado (y en presencia de D. Javier Martínez De Lahidalga), cuanto sigue: *"Que se dirige a F. Gómez pidiéndole los datos para la apertura de la cuenta, entre ellos la nómina (...). El declarante insiste que aporte una nómina de ingresos o justificante de que era estudiante universitario, intentaba dilatar la apertura de la cuenta pues tenía que asegurarse de que era 100% una estafa y no puede equivocarse, pues lo ponen en la calle. Quedaron en aperturar la cuenta, le aporta la documentación personal y ahí queda el tema y llama al subdirector y dice abre la cuenta cuando pueda, queriendo decir, esa cuenta presenta una irregularidad".*

Que dada la relevancia de las manifestaciones del testigo referido y de la capital importancia de la documentación bancaria presuntamente firmada por mi mandante, y a petición de esta representación procesal, el 29 de Diciembre de 2.015 nos fue notificada Providencia dictada el día 23 de igual mes y año mediante la cual se acordaba cuanto sigue: ***"requiérase a Juan Alejandre***

y Gasset nº 14, de Madrid al objeto de que en el improrrogable plazo de DOS DÍAS aporte la documentación aludida en las Providencias de 23 de Diciembre de 2.014 y 5 de Febrero de 2.015, bajo apercibimiento, en caso de negativa, de cometer sus responsables un Delito de Desobediencia Grave a la Autoridad Judicial, previsto y penado en el artículo 556 del Código Penal.

Es Justicia que pido en Madrid, a 2 de Marzo de 2.015.

Víctor M. Sunkel.
Col. ICAM 60.336

Israel Paz González.
Col. ICAM 71.097

José Luis Barragues Fernández.
Procurador de los Tribunales.

Martín, como director del Banco de Santander Sucursal de Paseo de la Castellana número 24 de Madrid para que presente ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, el original del Contrato de Apertura de la Cuente Corriente firmada por Francisco Nicolás Gómez Iglesias".

Que ante la falta de respuesta por parte de la citada Entidad Bancaria, y esta vez a petición de la Abogacía del Estado, el 10 de Febrero de 2.015 nos fue notificada Providencia dictada el día 5 de Febrero de igual año en la que acuerda: "***Líbrese oficio al Banco Santander, sucursal 5114 a fin de que remita la siguiente documentación en el plazo de DIEZ DÍAS: A) Original del cheque firmado por Doña Rosa Ana Tarrero Vega que D. Francisco Javier Martínez de Lahidalga entregó por importe de 25.000 euros a D. Juan Alejandre y al que hizo referencia en su declaración. B) Relación de cuentas y productos financieros que tanto D. Francisco Javier Martínez de Lahidalga y su esposa Doña Rosa Ana Tarrero Vega, tuvieran en dicha entidad bancaria, tanto individuales como conjuntas, acompañando movimientos y saldos de cuentas del último año, como cartulinas de firma. C) Documentación relativa a la cuenta bancaria que se abrió o se iba a abrir, a nombre de Francisco Nicolás Gómez Iglesias***".

Que –sorprendentemente– la citada Entidad Bancaria sigue sin aportar a las presentes actuaciones la documentación presuntamente firmada por mi mandante, pese a que ya haya sido requerida formalmente en dos ocasiones.

Que, en consecuencia, interesa al derecho de esta parte que se vuelva a requerir a la Sucursal 5114 del Banco Santander sita en calle Ortega y Gasset nº 14, de Madrid al objeto de que en el improrrogable plazo de DOS DÍAS aporte la documentación aludida en las Providencias de 23 de Diciembre de 2.014 y 5 de Febrero de 2.015, bajo apercibimiento, en caso de negativa, de cometer sus responsables un Delito de Desobediencia Grave a la Autoridad Judicial, previsto y penado en el artículo 556 del Código Penal.

En méritos de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito junto a su copia simple, se sirva admitirlo, y en su virtud, acuerde: requerir a la Sucursal 5114 del Banco Santander sita en calle Ortega

DPA 4676/14
Juzgado Instruccion num 2

AL JUZGADO

Mª ISABEL SALAMANCA ALVARO, Procuradora de los Tribunales, col.720, ,y del SINDICATO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS MANOS LIMPIAS , representación debidamente acreditada en autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que con fecha 29 de octubre de 2014 , fue presentado escrito de personación como parte perjudicada en las presentes diligencias .
Que , por providencia de fecha 7 de enero de 2015, se acordó requerir a esta representación el poder y estatutos de mi representado .
Con fecha 22 de enero de 2015 se acordó unir el escrito presentado quedando pendiente de resolver por SSª.
Dado el tiempo transcurrido desde esta resolución, sin que hasta la fecha se haya vuelto a recibir notificación al respecto, por medio del presente escrito , solicitamos se de el impulso procesal procedente .

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO , que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y acuerde conforme a lo solicitado.

Por ser Justicia que pido en Madrid a 26 de febrero de 2015

Fdo: Mª Isabel Salamanca
Colegiada num.720

Colegiado 1037

DILIGENCIAS PREVIAS nº 4676/2014

AL JUZGADO DE INSTRUCCION 2

FRANCISCO JAVIER CALVO RUIZ, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación **de ORGANIZACION IMPULSORA DE DISCAPACITADOS**, según tengo acreditado en los autos de DILIGENCIAS PREVIAS Nº 4676/2014, promovido contra **D. FRANCISCO NICOLAS GOMEZ IGLESIAS**, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito solicito del Juzgado me sea entregada copia integra de las actuaciones para un mejor estudio de la causa.

Por todo ello,

AL JUZGADO SUPLICO Que habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, acordar su unión a los autos de su razón y provea de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo; acordando me sea entregada copia íntegra de las actuaciones para un mejor estudio de la causa

Es Justicia que se pide en Madrid a 26/2/2015

Diligencias Previas Proc. Abreviado 4676/2014 201/2015/786-RS

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LOS DE MADRID

El Letrado del Ayuntamiento de Madrid, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Madrid,** al amparo de lo dispuesto en los artículos 28, y siguientes de la Ley 22/06 de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y con domicilio para citaciones en la Asesoria Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, Calle Montalbán núm. 1, y con número de fax 91 588 82 82, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, **Dice:**

Que, mediante el presente escrito, viene a personarse en calidad de perjudicado en las citadas diligencias, solicitando se le de traslado de todo lo actuado.

En su virtud

AL JUZGADO SUPLICA, Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y teniendo por hechas las manifestaciones contenidas en su cuerpo se nos tenga por personados en las diligencias del margen, y se acuerde darnos vista y traslado de las actuaciones

Es Justicia que pido en Madrid a 2 de marzo de 2015

Fdo.- El Letrado del Ayuntamiento.